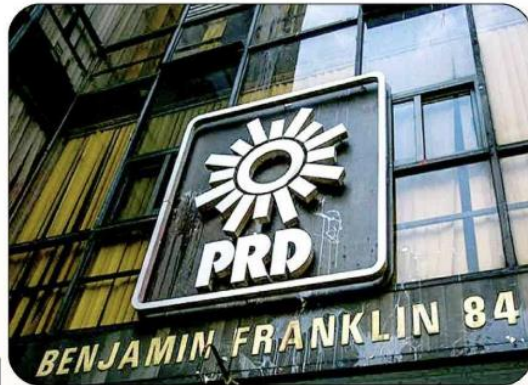




PODER. LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



**I
N
E**



inició proceso para **EXTINCIÓN** del PRD

GILBERTO BENÍTEZ

A partir de este lunes, el **Instituto Nacional Electoral** (INE) comenzó con los últimos ajustes y fiscalizaciones para dar por terminada la existencia del controvertido **Partido de la Revolución Democrática** (PRD) con lo cual se formalizará la pérdida de su registro.

Durante la sesión de **Junta General Ejecutiva del órgano electoral** se declaró que el **Sol Azteca no llegó a 3 por ciento de la votación nacional en ninguna de las elecciones federales**.

Luego de aprobarse dicho acuerdo, se ha filtrado a través de fuentes cercanas a la dependencia, que el partido tendría **72 horas** para presentar sus alegatos contra la decisión y una vez con el plazo concluido se abordaría un nuevo **proyecto para avalarse ante el Consejo General**.

En junio pasado, tras la elección del **2 de junio**, el **INE** nombró a un interventor financiero para ocuparse del reparto de recursos del partido político, debido a que no obtuvo el

3 por ciento de la votación nacional.

Previamente, la **Unidad Técnica de Fiscalización del INE** emitió un aviso preventivo para que todos los gastos del **PRD** fueran autorizados por el propio instituto.

En él sólo se daba permiso para los pagos mínimos como las nóminas, impuestos, mantenimiento y servicios públicos; esta etapa duró desde la validez de los cómputos distritales del **INE** hasta las impugnaciones resueltas por el **Tribunal Electoral**.

Como parte de la estrategia para evitar la extinción -luego de **36 años-** el **PRD** interpuso cientos de medios de impugnación a los cómputos distritales, en ellos, argumentaba que la intervención del **Presidente de la República** o el crimen organizado les impidió llegar al **3 por ciento**.

Las impugnaciones fueron declaradas infundadas o inoperantes por los magistrados de la **Sala Superior del TEPJF**, pues en su mayoría acreditaron que las pruebas otorgadas no eran suficientes para demostrar lo expuesto por el **PRD**.

*"Se declara que el partido político nacional denominado **Partido de la Revolución Democrática** se ubica en el supuesto establecido en el artículo 94, numeral 1, incisos b) y c) de la **Ley General de Partidos Políticos**, en virtud de no haber obtenido por lo menos el **tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones federales ordinarias para diputaciones federales, senadurías o Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, celebradas el 2 de junio de dos mil veinticuatro**.*

*"Dese vista al partido político nacional, a fin de garantizar su derecho de audiencia y que esté en condiciones de alegar lo que a su derecho convenga en un término de **72 horas** contado a partir de su legal notificación a través de la **Secretaría Ejecutiva de este Instituto**", se lee en el documento que discutirá el máximo órgano administrativo del **INE**, encabezado por la consejera presidenta **Guadalupe Taddei Zavala***

Una vez que la **Junta** lo apruebe, el proyecto será votado por el **Consejo General del INE** en los próximos días.



Guadalupe Taddei Zavala